

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

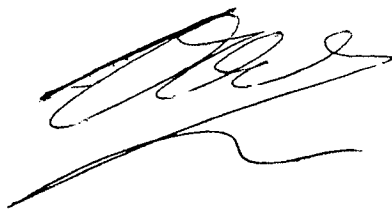
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza Municipal, al señor Juan SÁNCHEZ ALBERIONE, D.N.I. Nº 27.029.619, del requisito establecido en el Inciso c) del Artículo 5º de la Ordenanza Municipal 2986.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

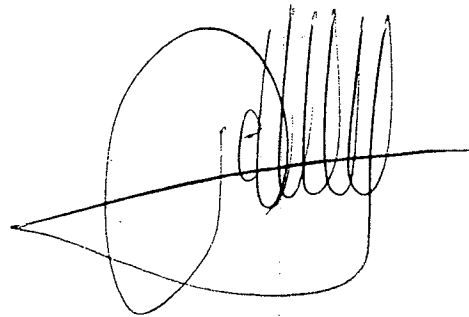
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3398

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/10/2008.

Jam.



C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia



DAMIAN DE MARCO  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

A CARGO DE LA PRESIDENCIA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CTOR RAMÓN RODRÍGUEZ  
A/C DIRECCIÓN DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



ES COPIA DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 3398  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia  
15 OCT 2008

USHUAIA, 15 OCT 2008

VISTO el expediente N° CD-7382-2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/10/2008, mediante la cual se exceptúa por el término de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días contados a partir de la publicación de la misma, al Señor Juan SANCHEZ ALBERIONE, D.N.I.N° 27.029.619, del requisito establecido en el inciso c) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 7 8 4 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3398, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/10/2008, mediante la cual se exceptúa por el término de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días contados a partir de la publicación de la misma, al Señor Juan SANCHEZ ALBERIONE, D.N.I.N° 27.029.619, del requisito establecido en el inciso c) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1422 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia